

RAD 08001311000820190050600
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Octubre 5 de 2022 Auto Aprueba Liquidación Costas.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado, no fue objetada durante el término de su traslado, por lo que se encuentra pendiente su aprobación.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, octubre 10 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, octubre trece (13) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en proveído de septiembre 20 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe0824d40b725e2f21028832bc97c6ea61912af1776dc1a255a1053cf6c3f19**

Documento generado en 13/10/2022 03:32:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**